

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora
En línea, 2-4, 21 y 23 de junio de 2021

TAXA QUE PRODUCEN MADERA DE AGAR (*AQUILARIA* SPP. Y *GYRINOPS* SPP.)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Miembros: representante de Asia (Sra. Atikah), representante suplente de Asia (Sra. Zeng) (Presidenta);
- Partes: Alemania, Camboya, Canadá, China, Estados Unidos de América, Georgia, India, Indonesia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia; y
- Observadores: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Organización Internacional de las Maderas Tropicales, Humane Society International, International Federation for Essential Oils and Aroma Trades y World Wide Fund for Nature.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión deberá:

- a) formular recomendaciones sobre posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, así como el glosario de madera de agar y la orientación sobre los DENP de madera de agar; e
- d) informar de sus recomendaciones al Comité.

Recomendaciones

El grupo de trabajo recomienda que el Comité de Flora acuerde lo siguiente:

1. aplazar la consideración de las posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar* hasta el próximo período entre sesiones;
2. aplazar la consideración de las posibles revisiones del glosario de madera de agar y la orientación sobre los DENP para la madera de agar hasta el próximo período entre sesiones;
3. tomar nota de que, en cooperación con la Secretaría CITES, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) está llevando a cabo un estudio sobre la madera de agar que podría abordar algunas de las preocupaciones del grupo de trabajo en lo que respecta a las metodologías para la producción de madera de agar y el uso de diferentes códigos de origen en diferentes escenarios de gestión;
4. invitar a los Estados del área de distribución a que consideren la posibilidad de contribuir al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2020–2030) como parte de la restauración mundial del paisaje y la recuperación de especies de los respectivos Estados del área de distribución;

5. tomar nota de las necesidades en cuanto a materiales de identificación y de que se requieren fomento de capacidad y orientaciones sobre los dictámenes de adquisición legal, incluida la cadena de custodia, en lo que respecta a los especímenes de taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp); y
6. presentar el proyecto de decisión siguiente para que sea examinado en la CoP19:

Dirigida al Comité de Flora

- 19.AA El Comité Permanente, con la ayuda de la Secretaría, deberá
- a) considerar posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, teniendo en cuenta otras resoluciones pertinentes, incluida la Resolución Conf. 10.13 sobre *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*, según proceda;
 - b) formular las recomendaciones que considere adecuadas en lo que respecta al glosario de madera de agar y la orientación sobre los DENP para la madera de agar; y
 - c) formular recomendaciones para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.